

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI LOPD	ADMITIDO/A - EXCLUIDO/A	MOTIVO EXCLUSIÓN
GALÁN CARO, MARÍA JOSÉ	*****733Q	EXCLUIDO/A	No presenta la titulación referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo A1 –Grado en Derecho o Equivalente, ni los Anexos 2, 3 y 4
GARCÍA HIGUERO, MARÍA DEL ROCÍO	*****234G	ADMITIDO/A	
HERRERA MORENO, JOSÉ FABIO	*****610M	ADMITIDO/A	
MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, DANIEL	*****903T	ADMITIDO/A	
OROZCO CUEVAS, ROSA MARÍA	*****728G	ADMITIDO/A	
RAMÍREZ GÓMEZ, JESÚS AGUSTÍN	*****683S	ADMITIDO/A	
SÁNCHEZ PARÍS CONTRERAS, JAVIER	*****424K	ADMITIDO/A	
SANTOS BONILLA, ROCÍO DEL ROSARIO	*****419Z	ADMITIDO/A	
SUMARIVA GALLEGO, ELENA MARÍA	*****673T	ADMITIDO/A	
VILLAGRAN MEDINILLA, ROCÍO	*****453C	ADMITIDO/A	
VILLANUEVA LORENZO, JUAN LUIS	*****006L	EXCLUIDO/A	No presenta el Anexo 4 (Protección de datos), tal y como recogen las bases

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

TERCERO.- Publíquese en el Tablón de Edictos así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento la presente resolución con indicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, e indicándose en su caso la causa de exclusión.

CUARTO.- Se requiere a los/as aspirantes que ha resultados excluidos, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación en el BOP de la presente resolución para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tal y como consta en la cláusula SEXTA, los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho de ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial. En la misma publicación se determinará la composición del Tribunal.

Dicha resolución se publicará en BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Así mismo, como dicta la cláusula OCTAVA comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Chipiona y/o en el tablón de anuncios electrónico de este, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

QUINTO.-Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, 22/09/2025. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía. LA SECRETARIA GENERAL (RD 128/2018, de 16 de marzo. La Secretaria Acctal. Fdo.: María Luisa González Ganaza. N° 148.971

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
EDICTO

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 14 de julio de 2025, al punto 8º del Orden del Día, adoptó acuerdo “Aprobación Inicial Ordenanza General de Mercado Municipal de Abastos del Municipio de Los Barrios.”. El texto será publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Barrios, durante el plazo de TREINTA DÍAS (hábiles) a efectos de alegaciones y sugerencias por los interesados, como previene el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, a 19 de septiembre de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Miguel F. Alconchel Jiménez. N° 148.977

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO
EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada fecha 31 de julio de 2025, adopto acuerdo inicial de aprobación de modificación presupuestaria número 2025/MCE_02/000009, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanentes de tesorería.

Dicho expediente fue sometido a información pública por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 158 de fecha 20 de agosto de 2025 y en el tablón de anuncios de la corporación para que se pudieran presentar las reclamaciones oportunas antes el Pleno, no habiéndose producido ninguna, se entiende definitivamente aprobado, en base a lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Adjuntamos documento para la publicación definitiva del mismo.

En Puerto Serrano, a 1 de octubre de 2025. V.B. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Daniel Pérez Martínez.

N° 154.164

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de septiembre de 2025, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 064/2025 en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, con el objeto de amortizar anticipadamente la cuantía resultante del superávit, así como destinar remanente de tesorería para gastos generales al reconocimiento de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, y a la atención de gastos relativos a necesidades específicas y determinadas de los Servicios que no disponen de crédito.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno extraordinario y urgente de 1 de septiembre de 2025.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito		17.237.554,85€
a) Suplementos de créditos		13.285.009,96€
	Capítulo 2	958.391,63€
	Capítulo 3	9.956.695,19€
	Capítulo 4	421.887,23€
	Capítulo 6	315.698,18€
	Capítulo 9	1.632.337,73€
b) Créditos extraordinarios		3.952.544,89€
	Capítulo 2	100.640,86€
	Capítulo 3	544.207,42€
	Capítulo 4	1.089.900,00€
	Capítulo 6	908.215,72€
	Capítulo 7	1.309.580,89 €
Financiación		17.237.554,85€
a) Remanente de Tesorería para Gastos Generales		17.237.554,85€
	Capítulo 8	17.237.554,85€

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera, a 1/10/25. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. N° 154.656

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959